

REPUBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
HOSPITAL MILITAR CENTRAL



HOSPITAL MILITAR CENTRAL

RESOLUCIÓN N° **0149** DE

(**11 MAR 2020**)

Por la cual se modifica el Manual de Funciones Vigente correspondiente al Manual Específico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central

**LA DIRECTORA GENERAL DE ENTIDAD DESCENTRALIZADA ADSCRITA DEL
SECTOR DEFENSA HOSPITAL MILITAR CENTRAL**

En uso de las facultades legales, en especial las que confiere el artículo 22 del Decreto Ley 092 del 2007, artículo 78 de la Ley 489 de 1998, Decreto 711 de 2017 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 40 de la Ley 352 de 1997, establece: *"la Naturaleza Jurídica. A partir de la presente Ley, la Unidad Prestadora de Servicios Hospital Militar Central se organizará como un establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, que se denominará Hospital Militar Central, con domicilio en la ciudad de Santa Fe de Bogotá, D.C."*

Que el artículo 78 de la Ley 489 de 1998, establece: *"Calidad y funciones del director, gerente o presidente. A más de las que le señalen las leyes y reglamentos correspondientes, los representantes legales de los establecimientos públicos cumplirán todas aquellas funciones que se relacionen con la organización y funcionamiento, con el ejercicio de la autonomía administrativa y la representación legal, que no se hallen expresamente atribuidas a otra unidad. En particular les compete: a) Dirigir, coordinar, vigilar y controlar la ejecución de las funciones o programas de la organización y de su personal"*.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 22 y 23 del Decreto Ley 092 del 2007, la adopción, adición, modificación o actualización del Manual Específico de Funciones se efectuara mediante resolución interna del Jefe del Organismo.

Que la Resolución 664 de 12 de agosto de 2015, se modificó el Manual Específico de Funciones y competencias para los empleos que conforman la planta de los funcionarios civiles y no uniformados del Hospital Militar Central.

cbv

Que la Resolución 483 de junio 09 de 2016, se corrigió un error formal y se modificó la Resolución 664 de 12 de agosto de 2015 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y competencias para los empleos que conforman la planta de los funcionarios civiles y no uniformados del Hospital Militar Central.

Que la Resolución 1602 del 31 de diciembre de 2018, "Por la cual se modifica la Resolución 664 de 12 de agosto de 2015 y 483 de junio 09 de 2016 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central".

Que la Resolución 921 del 13 de septiembre de 2019, "Por la cual se modifica la Resolución No.664 de 12 de agosto de 2015, No.483 de junio 09 de 2016 y No.1602 de 31 de diciembre de 2018 correspondiente al Manual Especifico de Funciones y Competencias para el personal civil y no uniformado de la planta de personal del Hospital Militar Central".

Que de conformidad con lo dispuesto en el literal c del artículo 2.2.1.4.1. **Actualización de plantas de empleo del Decreto 1800 de 2019**, que dispone que mínimo cada dos años las entidades adelanten entre otras acciones el "Analizar los perfiles y las cargas de trabajo de los empleos que se requieran para el cumplimiento de las funciones", llevó a cabo dicho análisis respecto de los empleos misionales de su planta, entre los cuales se encuentran Servidor Misional en Sanidad Militar en los grados 25, 20, 18, 14, 12, 9 y 8; Técnicos de Servicios en los grados 26, 30 y Auxiliar de Servicios en el grado 33.

Que mediante Oficio con radicado N°201911326 HMC IdControl: 59703 del 13 de diciembre de 2019; el Hospital Militar Central envió estudio técnico y solicitó modificación y concepto favorable al Ministerio de Defensa Nacional, para Modificar la Resolución 664 de 12 de Agosto de 2015, 483 de 09 de Junio de 2016, 1602 de 2018, 921 de septiembre 13 de 2019; en el sentido de ampliar, suprimir y crear algunos perfiles funcionales en los empleos Servidor Misional en Sanidad Militar de los grados 25, 20, 18, 14, 12, 9 y 8; Técnicos de Servicios de los grados 26, 30 y Auxiliar de Servicios en el grado 33.

Que mediante Oficio N°OFI20-13818 MDN-DSGDA-GTH de fecha 22 de febrero de 2020, el Ministerio de Defensa Nacional emitió concepto previo y favorable.

Que por lo anterior, la Directora General de la Entidad Descentralizada Adscrita del Sector Defensa - Hospital Militar Central,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Modificar las Resoluciones 664 de 12 de Agosto de 2015, 483 de 09 de Junio de 2016, 1602 de 2018, 921 de septiembre 13 de 2019; en el sentido de ampliar, suprimir y crear algunos perfiles funcionales en los empleos Servidor Misional en Sanidad Militar de los grados 25, 20, 18, 14, 12, 9 y 8; Técnicos de Servicios de los grados 26, 30 y Auxiliar de Servicios en el grado 33, de acuerdo a como se establece en el documento denominado Manual Especifico de Funciones y



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 - 02 Bogotá D.C., Colombia
Commutador (57 1) 3 486868

www.hospitalmilitar.gov.co

Hospital Militar Central @HOSMILC



Código CA-CORE-FR-01-IT-06_V01

Competencias identificado con Codigo GH-UNTH-MN-01-DI-02_V1 de fecha 24 de febrero de 2020,el cual hace parte integral del presente acto administrativo.

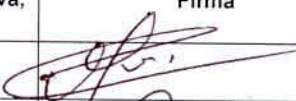
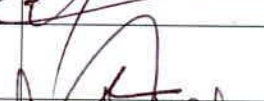
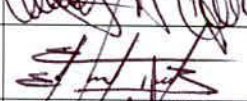
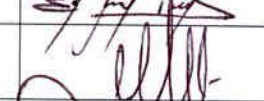
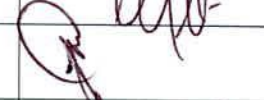
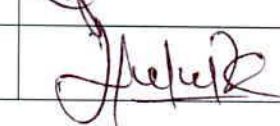
ARTÍCULO SEGUNDO. VIGENCIA.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y modifica las Resoluciones 664 del 12 de Agosto de 2015, 483 de junio 09 de 2016, 1602 del 31 de diciembre de 2018 y 921 del 13 de septiembre de 2019, los puntos que no fueron modificados continuarán incólumes de conformidad con los considerandos de este proveído.

COMUNÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D. C.,

11 MAR 2020


Mayor General Clara Esperanza Galvis Díaz
Directora General de Entidad Descentralizada Adscrita al Secor Defensa
Hospital Militar Central

Nombre del Funcionario y/o Contratista y Cargo: Área, Servicio Unidad, Oficina y/o Subdirección donde se origina la Actuación Administrativa, según sea el caso.	Firma
Aprobado Por: Dr. Miguel Ángel Tovar Herrera – Jefe Oficina Asesora Juridica	
Revisado por: Dra. Claudia Maria Arroyave Lopez - Asesora Dirección General	
Revisado por: Dr. Carlos Devia – Abogado Especialista – Oficina Asesora Juridica	
Revisado Por: Coronel César Augusto Barrios Reina – Subdirector del Sector Defensa – Subdirección Administrativa	
Revisado Por: Dra. Maria Andrea grillo Roa– Jefe Unidad Talento Humano	
Revisado por: Dr. Jhon Jairo Correa Vela – Abogado Magister – Área Administración de Personal	
Elaborado Por: Dra. Laura Ximena Camargo Espitia – Profesional Contratista – Unidad de Talento Humano	

Carlos Devia C.
Abogado ESP.
Hospital Militar



La seguridad
es de todos

Mindefensa

Transversal 3 No. 49 – 02 Bogotá D.C., Colombia
Conmutador (57 1) 3 486868
www.hospitalmilitar.gov.co
Hospital Militar Central @HOSMILC



Código: CA-CORE-PR-01-IT-06_V01